BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1987 | Número 265

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 26 de octubre de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de subvenciones para la optimización de aprovechamiento de recursos. 4745

2. Autoridades y Personal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso libre de méritos, de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional de Murcia. 4746

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Dos de Murcia. Ejecutoria 310/85. 4749

Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete. Autos número 379/86. 4749

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 700 de 1987. 4750

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 701 de 1987. 4750

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 694 de 1987. 4750

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 698 de 1987. 4750

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 696 de 1987. 4751

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 697 de 1987. 4751

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 191/87. 4751

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 1.783/80 y 3 más. 4751

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 6.519/84 y 2. 4752

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 7.358/83. 4752

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 12.056/83. 4752

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 2.925/83. 4752

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico. 4753

RICOTE. Expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987. 4754

JUMILLA. Licencia para el sistema de teledistribución en Jumilla para vídeo comunitario. 4754

MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4755

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para comercio menor de tejidos. 4756

MORATALLA. Licencia para sistema de teledistribución. 4756

TOTANA. Contratación directa de la obra «Centro Social en San José de Totana». 4756

TOTANA. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Parral». 4757

MURCIA. Licencia para café-bar con música 4757

TOTANA. Autorizando a empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable, IBERCONTA, el establecimiento de un canon a los usuarios del servicio. 4757

LORCA. Expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General. 4757

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Electoral de Zona de Funcionarios de la Administración del Estado, OO.AA., Seguridad Social y Funcionarios Civiles de la Administración Militar. Murcia. Calendario Electoral. 4758

Junta Electoral de Zona de Funcionarios de la Administración del Estado, OO.AA., Seguridad Social y Funcionarios Civiles de la Administración Militar. Murcia. Estableciendo el número de representantes a elegir. 4758

Acofar. Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 4758

Comunidad de Regantes El Porvenir. Abanilla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4758

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673
Semestral	8.662	520	9.182

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	69	4	73
Atrasados año	86	5	91
Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9665 ORDEN de 26 de octubre de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la concesión de subvenciones para la optimización de aprovechamiento de recursos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, aprobados por Ley de la Asamblea 1/1987, de 30 de enero, figuran dotaciones para la concesión por esta Consejería de subvenciones por un importe total de cinco millones de pesetas con cargo al Concepto 772, Programa 531B, Servicio 05, Sección 17.

El objetivo de tales subvenciones es posibilitar las mejoras tecnológicas necesarias para un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos en aquellas explotaciones incorporadas al Programa de Asesoramiento en Riegos, que esta Consejería viene desarrollando en colaboración con el C.S.I.C. y cuyo fin no es otro que producir y transferir a los regantes de la Región la tecnología necesaria para el óptimo aprovechamiento del agua.

Por tanto, a fin de establecer con carácter previo a la disposición de los créditos las oportunas normas reguladoras de la concesión, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20.6 de la Ley 1/1982 de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Artículo primero.

Por la presente Orden se establecen los criterios y procedimientos que han de regir en la concesión, de subvenciones para la optimización de aprovechamiento de recursos para el ejercicio 1987.

Artículo segundo.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden los empresarios agrícolas cuyas explotaciones se encuentren incorporadas al Programa de Asesoramiento en Riegos.

Artículo tercero.

Las subvenciones establecidas en la presente Orden se concederán para la realización de las siguientes inversiones, cuando éstas sean precisas para completar las instalaciones de riego ya existentes a fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos hídricos:

a) Obra civil.

b) Instalaciones mecánicas o computarizadas y sus accesorios.

c) Equipos agroclimáticos y de control de humedad en suelo.

d) Instalaciones que permitan mayor eficiencia y racional utilización en el uso de la energía utilizada o su sustitución por otro tipo de energía con criterios de rentabilidad.

Artículo cuarto.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del importe del presupuesto de inversión, sin que pueda rebasar en ningún caso la cifra de 500.000 pesetas.

Artículo quinto.

La realización de la inversión deberá efectuarse en el plazo máximo de 6 meses a partir de la concesión. Para aquellas inversiones que por sus características precisen un mayor período de ejecución, y previa su justificación técnica, este plazo podrá ampliarse de acuerdo con la misma.

Artículo sexto.

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección Regional de Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en la plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia, haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del solicitante.

b) Domicilio.

c) D.N.I.

d) Entidad bancaria y cuenta de la misma donde deba hacerse efectivo el importe de la subvención.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificación del Especialista en Riegos de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria correspondiente, por la que se acredite la titularidad de la explotación donde se va a realizar la inversión y su incorporación al Programa de Asesoramiento en Riegos.

b) Memoria o Plan detallado de la inversión a realizar y presupuesto desglosado de la misma en la que conste la conformidad del técnico encargado de la misma en la que conste la conformidad del técnico encargado del seguimiento del Programa de Asesoramiento en Riegos.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes expirará a los 15 días naturales, contados desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo séptimo.

A los efectos de tramitación de los expedientes de subvención, la Dirección Regional de Desarrollo Agrario podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para complementar la tramitación de los mismos.

Artículo octavo.

La subvención será abonada al beneficiario una vez que se acredite la total realización de la inversión objeto de la concesión de acuerdo con la Memoria o Plan de inversión y su Presupuesto. Cualquier modificación en la realización de la inversión, que suponga reducción en su presupuesto implicará la correspondiente reducción de la cuantía de la subvención.

Artículo noveno.

La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del peticionario en orden a la concesión de la subvención solicitada que podrá ser denegada por la Dirección Regional de Desarrollo Agrario mediante resolución motivada.

Dado el carácter limitado de los créditos disponibles el Plan de obras que se acompaña a la solicitud de subvención será objeto de valoración por parte del Organo concedente, siendo criterio determinante para la concesión o denegación de ayuda su mayor adecuación al fin de optimización de los recursos hídricos.

Artículo décimo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2. Autoridades y Personal

Asamblea Regional de Murcia

9668 CONVOCATORIA para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso libre de méritos, de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de noviembre actual, se convoca el concurso de referencia, que se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso libre de méritos, de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos, vacante en la plantilla de personal de la Asamblea Regional.

Dicha plaza, que tiene carácter singular, por ser única en la respectiva categoría, de las previstas en la plantilla antedicha, está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A de funcionarios y al índice de proporcionalidad 10; pagas extraordinarias, trienios y complementos asignados o que en el futuro se pudiera asignar al puesto de trabajo, el cual tiene atribuido el nivel 26 de complemento de destino, estando su desempeño sometido al régimen de dedicación exclusiva y plena disponibilidad.

2. El nombramiento que se otorgue como consecuencia de esta convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con sujeción al estatuto propio de éstos, contenido actualmente en las Normas de Régimen Interior de 14 de octubre de 1982, y en las Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia, de 22 de febrero de 1985, que configuran sus cometidos, derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que se pudiese dictar ulteriormente, y de la aplicación supletoria, cuando proceda, de la legislación general o regional vigente en materia de función pública.

Segunda.

Para tomar parte en el concurso, será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones o requisitos que seguidamente se indican, y cuyo cumplimiento estará referido a la fecha de finalización del plazo que la base tercera señala para la presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Pertenecer o proceder de cualquiera de los Cuerpos de Intervención del Estado o del de Interventores de la Administración Local, indistintamente, con independencia de las variaciones que, en la actualidad, afectaren a la estructuración corporativa, y ya sea que los concursantes se hallen en situación de servicio activo, ya en la excedencia, servicios especiales o alguna otra a ellas equiparable.

c) No padecer enfermedad o defecto psicosomático que incapacite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

d) No haber sido separados del servicio público, mediante expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitados, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán la oportuna solicitud en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia (Paseo de Alfonso XIII, número 53, de Cartagena), dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el «Boletín Oficial del Estado», si fuera posterior.

La presentación se podrá efectuar personalmente o por cualquiera otro de los medios que autoriza la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional, y en ellas se habrá de hacer constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, número y fecha del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración explícita de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, con indicación específica de la titulación que, conforme a lo que l amisma previene, en su apartado b), habilita al aspirante para participar en el concurso.

c) Relación detallada de los méritos que se aleguen.

d) En su caso, la opción a que se refiere el apartado B) de la base sexta.

3. Los aspirantes adjuntarán a sus respectivas instancias la justificación documental de los méritos invocados, como condición inexcusable para que éstos puedan ser tomados en consideración.

Adjuntarán, asimismo, el resguardo acreditativo del abono de dos mil quinientas (2.500) pesetas, en concepto de formación de expediente y con destino a la cobertura de los gastos que con motivo de la convocatoria se originen.

4. Los errores o defectos de que, acaso, adolecieren las solicitudes presentadas podrán ser subsanados en el tiempo y en la forma prescritos por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, señalado en el número 1 de la base anterior, el Presidente de la Asamblea Regional aprobará, provisionalmente, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y se anunciará la aprobación en los Boletines Oficiales del Estado, de la Región y de la Cámara, a efectos de posibles reclamaciones, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación del último de los citados anuncios.

Las reclamaciones se deberán deducir ante la Mesa de la Asamblea Regional, la que resolverá acerca de las que, en su caso, se hubieren presentado.

2. La relación definitiva de los aspirantes admitidos al concurso y excluidos de él será publicada en los antedichos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo marcado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.

1. El Tribunal calificador del concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Presidente de la Asamblea Regional o el Vicepresidente de la misma en quien delegue.

Vocales:

Los dos Secretarios de la Mesa, quienes serán, en su caso, suplidos por otros tantos Diputados Regionales que el propio órgano designe.

Un funcionario de la Administración Regional, designado por ésta, con titulación de nivel superior acorde con la naturaleza de la plaza convocada, requisito que, asimismo, deberá cumplir el suplente que designe dicha Administración.

El Letrado-Secretario General de la Asamblea o el Letrado de ésta en quien aquél delegue.

Secretario:

Actuará como tal un funcionario de la Cámara con titulación de nivel superior.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, por lo menos.

3. A salvo lo que se establece en el número 1 de la base séptima, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siempre que el carácter de las mismas lo consienta.

El Presidente tendrá voto de calidad.

4. Los componentes del Tribunal calificador deberán abstenerse en los supuestos que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual regirá, igualmente, en lo concerniente a las recusaciones.

5. A los efectos que determina el Decreto Regional 33/1986, de 3 de abril, en concordancia con el Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, el Tribunal calificador de este concurso tendrá la categoría primera de las establecidas por ambas disposiciones.

Sexta.

La tabla de los méritos invocables en este concurso y de las puntuaciones aplicables para su respectiva calificación es la siguiente:

A) Titulación que hubiere servido de base para el ingreso en el Cuerpo correspondiente, de acuerdo con la condición exigida en el apartado b) de la base segunda:

a) Si es de nivel superior, un (1) punto.

b) Si es de nivel medio, cincuenta centésimas (0,50) de punto.

B) Otros títulos, de los que, como máximo, sólo se valorarán dos, a elección del aspirante (que habrá de verificarla en su solicitud) o, en su defecto, del Tribunal, y sin perjuicio de que los restantes puedan ser invocados al amparo del apartado F):

a) De nivel superior, hasta dos (2) puntos.

b) De nivel medio, hasta un (1) punto.

C) Tiempo de servicios a la Administración Pública:

a) Servicios prestados, efectivamente, como Interventor titular (no, en consecuencia, por delegación o habilitación), en la Administración pública, por cada año o fracción superior a seis meses, diez centésimas (0,10) de punto.

b) Cualesquiera otros servicios, igualmente efectivos, prestados a la Administración, por cada año o fracción superior a seis meses, cinco centésimas (0,05) de punto.

d) Acceso, por oposición, concurso-oposición o concurso libre, a Cuerpos no coincidentes con los aludidos en el apartado A), o a escalas de la Administración estatal, autonómica o local, como funcionario de carrera, y, precisamente, en plaza para cuyo desempeño fuera exigible la posesión de título superior o medio, hasta dos (2) puntos.

E) Realización de cursos de perfeccionamiento o especialización profesional, cuyos resultados se acreditarán mediante los oportunos certificados o diplomas, hasta un punto y cincuenta centésimas de punto (1,50 puntos).

F) Ejercicio, con eficacia acreditada, de funciones de asesoramiento en materias económico-financiera o contable, de nivel superior, a organismos o instituciones públicas, hasta un (1) punto.

G) Publicaciones relativas a las mismas materias, hasta un (1) punto.

H) Otros méritos, valorables en su conjunto, hasta un punto y cincuenta centésimas de punto (1,50 puntos).

Séptima.

1. La calificación final de los concursantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los méritos o grupo de méritos que, respectivamente, hubieren invocado y fueren susceptibles de valoración.

Con excepción de los casos en que, a tenor de lo establecido en la base precedente, dichas puntuaciones parciales tengan un señalamiento exacto, no variable, las mismas se obtendrán, a falta de acuerdo unánime de los miembros del Tribunal, por aplicación de la media aritmética a la cantidad resultante de sumar las otorgadas por aquéllos, dentro de los límites que fija la base citada, al mérito o grupo de méritos correspondientes.

2. Verificada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Asamblea Regional propuesta de nombramiento en favor, justamente, del concursante que hubiese obtenido la puntuación global más alta entre las concedidas, sin que dicha propuesta pueda incluir, bajo pena de nulidad radical, a más de un aspirante.

3. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión de las celebradas por el Tribunal calificador, en la cual deberán figurar, ordenadas de mayor a menor, las puntuaciones obtenidas por todos y cada uno de los concursantes.

La remisión se hará a los solos efectos de que, si el concursante propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior no acreditare reunir las condiciones exigidas o no llegará a tomar posesión en los plazos establecidos para ello, pueda la Presidencia formular propuesta supletoria favorable a aquel otro que siguiere al primero en el orden de puntuación, y, así, sucesivamente.

Octava.

1. El concursante propuesto por el Tribunal o, en su caso, supletoriamente, por la Presidencia deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado del concurso, los documentos que acrediten las condiciones necesarias para tomar parte en el mismo y optar al nombramiento, cuales son:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título de Interventor del Estado o de la Administración Local, según proceda, o testimonio notarial del mismo.

c) Declaración formal expresiva de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de la inexistencia de enfermedad o defecto psicosomático que incapacite para el ejercicio de la función de que se trata.

2. Sin embargo de lo establecido en el número anterior, y con la salvedad referente a la condición exigida en el apartado b) de la base segunda, cuya justificación se tendrá que aportar en todo caso, el interesado estará exento de probar nuevamente las demás que, como funcionario público, tuviere ya acreditadas ante la Administración correspondiente, siendo bastante, en tal supuesto, la presentación de un certificado expedido por el organismo competente, en el que, con fundamento en el respectivo expediente personal, se hagan constar las circunstancias precisas.

3. La falta de presentación, en el plazo que marca el número 1 de esta base, de la documentación requerida, y, a menos que mediare causa de fuerza mayor, debidamente probada, impedirá la concesión del nombramiento y la consiguiente toma de posesión del concursante propuesto, procediéndose desde luego a la anulación de sus actuaciones, sin perjuicio de la exacción de responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, y a la aplicación, si fuere pertinente, de los que previene el número 3 de la base séptima.

Novena.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara conferirá el oportuno nombramiento, que se publicará en el Boletín de la Asamblea Regional.

Dado que, por la índole del método selectivo utilizado en este caso, tanto la clase de titulación requerida como la naturaleza de los méritos cuya ponderación ha de decidir el resultado del concurso garantizan de antemano, suficientemente, la especialización y experiencia profesionales de quien haya de desempeñar la plaza convocada, el nombramiento tendrá el carácter de definitivo, y, a tal efecto, se tendrán desde luego por cumplidas las prácticas a que alude la norma decimosexta de las Provisionales citadas en el número 2 de la base segunda.

2. El nombrado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo máximo de un mes, computado a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento.

Durante el plazo posesorio, se deberá cumplimentar, cuando procediere, lo prescrito por los artículos 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, dictado para el desarrollo de la antedicha norma legal.

3. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, con arreglo a la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y deberes inherentes a la misma.

4. La falta de toma de posesión en el plazo señalado, y salvo la concurrencia de causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, y discrecionalmente apreciada por la Mesa de la Cámara, determinará la caducidad del nombramiento, a reserva, en su caso, de lo que dispone el número 3 de la base séptima.

Décima.

El Tribunal Calificador queda facultado para la resolución de cuantas dudas e incidencias se puedan suscitar acerca de la interpretación de las presentes bases y en relación con el desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9459

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Pérez, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de Murcia,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria 310/85, dimanante de proceso oral 341/83 sobre estafa y apropiación indebida contra Antonio Gallego Lozano y Pedro Gomariz Pastor, en los que se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, y término de veinte días, y por la cantidad fijada en la tasación la vivienda que luego se dirá, y en base en las siguientes condiciones:

1.° Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.° Podrá hacerse el remate en calidad de poder cederse a un tercero.

3.° Los títulos de propiedad se encuentran unidos a las actuaciones y podrán ser examinados en la Secretaría del Juzgado, sin que se tenga derecho a exigir ningún otro.

4.° Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, se entienden subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.° Todo licitador deberá conformarse con las condiciones fijadas y sin que pueda exigirse ninguna otra, entendiéndose que se conforma con las mismas.

Se señala para la primera subasta pública el día 29 de enero y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se señala por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25% de tipo de subasta y para el caso de que fuera declarada desierta la primera, el día 26 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Y se señala por tercera vez, término de veinte días, y sin licitación a tipo, y para el caso de que se declarase desierta la segunda subasta, el día 25 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las restantes condiciones que venían señaladas para la primera.

La vivienda objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda tipo C, de 96,46 metros cuadrados y útil de 87,3, resto a patio, y linda: Norte, camino de la Molineta; derecha, izquierda y espalda, con otras casas de la sociedad VIPISA, S.A. Título de compra, sociedad conyugal inscrita en el Registro de la Propiedad el día 26-6-1984 al tomo 806, Sección Alguazas, folio 120 vuelto, finca número 8.168, inscripción 3.ª. Ha sido tasada en la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1987.—Juan Martínez Pérez.—El Secretario.

Diligencia.—En Murcia a 21 de octubre de 1987, para hacer constar que con esta fecha se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado el presente edicto. Doy fe.

Número 9726

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE ALBACETE

EDICTO

María Pilar Ramiro Palacios, Secretaria titular de la Magistratura de Trabajo número Dos de Albacete y su provincia.

Por medio del presente, hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Dos y bajo el número 379/86, se siguen autos sobre reclamación de cantidad derivada de accidente laboral, en los que se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Albacete a 16 de julio de 1987.

El Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón López Torres, titular de la Magistratura de Trabajo número Dos de esta ciudad y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos: Los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de una y como demandante, don Angel Donato Fernández Jiménez, y de otra, como demandados don Fulgencio Carrillo Alvarez, don Angel Mata López, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo-Tesorería Territorial de la Seguridad social y Mapfre Industrial, S.A.

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por la parte demandada y entrando a conocer el fondo de la cuestión planteada, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Angel Donato Fernández Jiménez, contra don Fulgencio Carrillo Alvarez, don Angel Mata López, el Instituto de la Seguridad Social, el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo-Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Mapfre Industrial, Compañía de Seguros y Reaseguros, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente laboral, absolviendo a los demandados de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procederá interponer el Recurso de Casación, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Por esta sentencia, que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Ramón López. Rubricado y sellado. La presente sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el mismo Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, en audiencia pública en su Magistratura».

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Mata López, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto en Albacete a 16 de julio de 1987.—María Pilar Ramiro Palacios.

Número 9382

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de Coll y Planas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de septiembre de 1987, por la que se desestima la reclamación interpuesta por Coll y Planas, S.L., contra la liquidación provisional de la tasa correspondiente a las obras ejecutadas por dicha entidad en Plaza de Santa Isabel, 2, bajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 700 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9383

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Alfonso Ramón Martínez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Javier de 27 de febrero de 1987, recaído en expediente disciplinario número 28/86, por el que se ha acordado la suspensión de funciones por tres meses, y contra el acuerdo desestimatorio tácito del recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículo 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 701 de 1987.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9385

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Peralta Delgado, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Murcia, Entidad Cooperativa de Crédito Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los actos administrativos constituidos por la Certificación de Descubierto de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Molina de Segura de 29 de junio de 1987 y contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del mismo Ayuntamiento, de 29 de septiembre de 1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acto anteriormente citado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 694 de 1987.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9386

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Leandro Vidal Madrid y Productos del Cemento, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 11 de mayo último y contra el que pudiera dictarse al resolver los recursos de reposición presentados o posteriores al escrito de interposición del recurso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 698 de 1987.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9387

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Miguel Angel González Burruezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa y su Dirección General de Personal y contra la Resolución de 31 de julio de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada y contra los acuerdos administrativos de inferior rango, dentro del mismo expediente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 696 de 1987.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9388

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de José Marco Puche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra 1.ª liquidación provisional del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente número 134/87) y que debió ser impugnada por el otro comprador don José Marco Azorín; contra liquidación provisional 2.ª de 28-5-87 que fue lanzada por el notificador oficial del Ayuntamiento en una casa vacía (expediente 134/87) contra la que se efectuó impugnación el 24-7-87, y contra el acuerdo de 27 de julio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 697 de 1987.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9327

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la Nº Dos de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio asignado con el nº 191/87, contra la empresa Stoody España, S.L. Leandro Cantero Mengual, con domicilio en Paseo de Rosales, 46, 7º C, en Molina de Segura, por falta de pago de reintegro de prestaciones, correspondiente a la certificación de descubierto nº 191/87, por importe de dieciocho millones de pesetas de Principal, más las costas y gastos causados, habiendo acordado la venta en pública subasta de los bienes relacionados a continuación, que fueron embargados a la misma, valorados en la cantidad que igualmente se cita:

"Vivienda en planta 5ª del edificio en Molina de Segura y su plaza de la Región Murciana, señalada con los números 6, 7 y 8 de policía, con una superficie de 83,32 m².

Inscrita al Tomo 895 general y 250 de Molina de Segura, Folio 31, Finca nº 31 248, Inscripción 2ª.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

El Título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad, que figura en el expediente.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el citado inmueble quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que pueda destinarse cantidad alguna de la obtenida en la subasta, a su extinción.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de la Magistratura, o establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.– El Secretario.

Número 9392

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Martínez Martínez, domiciliada en Cabezo de Torres y signado con el número 1.783/80 y 3 más, por falta de pago de S.S., correspondiente al requerimiento número M-49-0878, por importe de ochenta y siete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un coche marca Seat 131-1.430, matrícula MU-3582-F. Se valora en cien mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Martínez Martínez, con domicilio en Cabezo de Torres.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9390

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Comunidad de Vecinos Ronda Levante, domiciliada en Ronda de Levante, 13, Murcia, y signado con el número 6.519/84 y 2 por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 22.097 y 2 más, de 1982, por importe de resto de principal de trescientas cuatro mil cincuenta y siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un ascensor para seis personas marca Otis con sus motores y accesorios en pleno funcionamiento, valorado en 150.000 pesetas.

Quince buzones de hierro para correspondencia, en 7.000 pesetas.

Un mostrador de madera para portero, en 4.000 pesetas.

Seis apliques de luz de pared, metálicos, en 2.000 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Sánchez Gómez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9393

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Hernán Oliver, domiciliada en Alhama de Murcia, y signado con el número 7.358/83, por falta de pago de Mutualidad Laboral, correspondiente al requerimiento número 3.162/82, por importe de ochenta y cuatro mil ochocientas cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un coche turismo marca Renault-16, matrícula B-6978-BN, valorado en la cantidad de 300.000 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Antonio Hernán Oliver, con domicilio en Rambla Don Diego, 2, Alhama de Murcia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9394

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Gregorio López León, domiciliada en diputación de Tercia, Lorca, y signado con el número 12.056/83, por falta de pago de Resp. Ec. Empr. Ac. Trabajo, correspondiente a la certificación número 12.636 de 1987, por importe de ochocientas ochenta y ocho mil setecientas veintisiete (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Avia-4000, matrícula SE-2694-I, en cuatrocientas mil pesetas.

Un coche turismo marca Renault-12, matrícula MU-4815-B, en cien mil pesetas.

Tres hormigoneras de gas-oil, de 300 litros, en ciento cincuenta mil pesetas.

Treinta elementos de andamio metálicos, en veinticinco mil pesetas.

Tres montacargas eléctricos marca Humacon, en ciento ochenta mil ptas.

Trescientas chapas metálicas de 50 x 50, en ciento veinte mil pesetas.

Cien puntales metálicos, en veinticinco mil pesetas.

Un grupo electrógeno, de 7 C.V., en doscientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón doscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 9395

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Mesa López, domiciliada en Pajarita, 8, Pozo Estrecho, y signado con el número 2.925/83, por falta de pago de Mutualidad, correspondiente al requerimiento número 1.549/82, por importe de ciento cuarenta y tres mil setenta y nueve pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Pegaso, modelo Trailer, matrícula MU-2217-L, valorado pericialmente en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es doña Isabel Mesa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1987.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9488

BENIEL

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo «B», correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1987.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera: Instancias.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta: Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito y durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, extraído del programa que se acompaña a la convocatoria (parte 1.ª), teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Ejercicio de carácter práctico: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción práctica de un trabajo que versará sobre una de las siguientes materias: Mediciones y Presupuestos, levantamiento de planos de parcela y emplazamiento, cédula urbanística, informes sobre ruinas e informes urbanísticos.

Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos, así como de los útiles de trabajo necesarios para el desarrollo del mismo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y los conocimientos técnicos de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos un tema extraído al azar de entre los que figuran en la parte 2.ª del programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Octava: Baremo y méritos.

Los méritos alegados que sean jutificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración convocante, hasta 5 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 1 punto.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en otra Administración Local, hasta 1 punto.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 0,50 puntos.

5.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

Novena: Relación de aprobados, nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte 1.ª

Tema 1. Significado del Planeamiento Urbanístico. Tipología de los Planes. La Jerarquización de los Planes.

Tema 2. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

Tema 3. Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 4. La ejecución de los Planes de Ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistema de gestión: determinación del aplicable.

Tema 5. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 6. La licencia urbanística: naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Parte 2.ª

Tema 1. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos o no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. Cimientos y funciones. Distintos tipos.

Tema 3. Cementos: clasificación y características.

Tema 4. Yesos: clasificación y aplicaciones en la construcción.

Tema 5. Hormigón: tipos, controles.

Beniel, 29 de septiembre de 1987. El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 9683

RICOTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ricote a 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 9530

JUMILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla,

Hace saber: Que por don Juan Moreno Rodríguez y tres más, Comunidad de Bienes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sistema de teledistribución en Jumilla para vídeo comunitario, en el piso 6.°, letra C, sito en calle América, de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Jumilla a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 9248

MURCIA

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, Recaudador-agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta oficina contra la Sociedad deudora a la hacienda municipal "Grupo Sindical Virgen de la Oliva", se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la sociedad deudora "Grupo Sindical Virgen de la Oliva", con domicilio en Ctra. de Beniel, Alquerías, cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los locales de esta Recaudación, C/. Vinadel, 15-anexo, a las 10'00 horas y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º Que las fincas, su lugar de situación, sus cabidas, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipos de substa en la licitación responden al siguiente detalle:

Finca Urbana, número uno: Nave en planta baja, destinada a fábrica de embutidos, del edificio situado en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, consta de almacén de material y fundición de grasas, sala de embalajes y expediciones, sala de inspección veterinaria, sala de elaboración, secadero, cámara frigorífica, sala de sacrificio, almacén de materias primas, complementarias y cuero, horno crematorio, tripería y mondonguería y cochineras, W.C., y patio descubierto, ocupa tres mil setecientos quince metros y setenta y cinco decímetros, ochenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, tierras de Miguel Meseguer Meseguer, Sur carretera de Beniel y Oeste tierras de Mariano Gallego Serrano. Industria de matadero frigorífico, sala de despiece, y fábrica de embutidos existente en el inmueble finca de este número con todos sus elementos y concretamente lo que a continuación se relaciona: 1º Una máquina picadora grande con elevador automático marca Cato con motor número 150. 2º Una máquina mezcladora automática marca Cato. 3º Una máquina embutidora marca Cato. 4º Una máquina cutex de cien kilógramos marca Cato. 5º Una máquina embutidora pequeña de color rojo con motor número cincuenta, marca Cato. 6º Una caldera de cocer marca Miguel Serra Freixenet, con raíles, motor elevador, tres cestos y cien moldes incluidos. 7º Una cámara grande de oreo de cerdos con instalación incluida número de motor 005665, de 106 m^3h. 8º Una cámara de salazón con instalación completa incluida, número de motor 11076605. 9º Una sala de despiece con instalación completa incluida provista de un motor número 5776605, y seis mesas de aluminio, ciento veinte bandejas, veinte cuchillos, diez aceros y veintidós carros de acero inoxidable, y una báscula Mobba con capacidad de mil kilogramos. 10. Una cama con instalación de raíles incluida y unas estanterías metálicas con un motor número 1567654. 11. Una cámara grande de conservación de congelados con instalación incluida provista de un motor número 2676605. 12. Un túnel, de congelación con instalación de raíles, provista de dos motores, uno número 07751 y otro número 0741. 13. Una cámara de oreo de carne con motor número 760214, provistas de un cuadro eléctrico adjunto para su funcionamiento, así como sus respectivos ventiladores y evaporadores. 14. Un matadero compuesto por instalación de raíles, caldera con subida, descenso y salida de cerdos automática, cabinas con quemadores, y agua para limpieza de los mismos, un cuadro de mandos electrónico para el funcionamiento de dicha instalación y una báscula aérea para pesar cerdos. 15. Una caldera de vapor con instalación, marca RCB, número de orden 90 y fecha de homologación N-30-574 del 30 de mayo de 1974. 16. Dos motores eléctricos automáticos que abastecen a toda la instalación. 17. Un secadero para embutidos con su instalación, provista de un motor número 7803201, marcha Gelphamatic, de 7,5 Cv. 18. Un secadero para embutidos con su instalación, provisto de motor número 7803202, marca Gelphamatic, de 7.5 Cv. 19. Una secadora para embutidos con su instalación provista de motor número 1813, marca A.F.A. de 5 Cv. 20. Un secadero para jamones con instalación completa, provisto de motor número 7802162, marca Gelphamatic, de 5 Cv. 21. Un secadero para jamones con instalación completa, provisto de motor número 7802161, marca Gelphamatic, de 5 Cv. 21. 22. Una sierra eléctrica para jamones. 23. Una máquina de hacer el vacío con capacidad para cuatro jamones, número de motor 1430, marca VafssenShoemader. 24. Una báscula pequeña marca Rafels, con capacidad para cincuenta kilogramos. 26. Una báscula grande marca Mobba con capacidad para doscientos cincuenta kilogramos. 27. Una báscula de precisión marca Mobba con capacidad para un kilogramo. 28. Una báscula pequeña marca Dina con capacidad para quinientos kilogramos. 30. Veinte carros para colgar y orear embutido. 31. Una cámara de conservación provista de estantería de madera, con sus respectivos ventiladores y evaporadores con motor número 184560. 32. Una máquina para corte de cerdos en canal, con motor eléctrico trifásico de 3 Hp para 380 V, 50 ciclos con cuchilla circular con balanceador modelo 760. 33. Un secadero pequeño con su instalación. 34. Un transformador de 300 caweas, con todo su material incluido. 35. Oficina compuesta por tres archivadores metálicos, cinco mesas, estanterías, veinte sillas, una registradora marca Casio, una máquina de escribir Olivetti modelo línea 88 y cuatro calculadoras marca Canon.

Valor de los bienes embargados: 31.570.000.

Cargas:

Embargo anotación letra A, a favor de INDUBAN (Banco de Financiación Industrial): 3.679.591.

Embargo anotación letra B, a favor de la Recaudación de Hacienda Zona Segunda: 698.260.

Embargo anotación letra C, a favor de la Inspección Provincial de Trabajo: 6.480.124.

Embargo anotación letra CH, a favor de don Francisco Hernández Pintado: 2.199.549.

Hipoteca de la Inscripción segunda a favor de don Gabriel López Cascales, don Mariano Gallego Sánchez, don José Garre Muñoz, doña Manuela Muñoz Muñoz, don Pedro Meseguer Muñoz, doña Josefa Meseguer Meseguer, don Juan Garre Muñoz, Piensos Ortín, S.A. Talleres Cato, S.A, don Trinitario Parra Hernández, Lifes, S.A. don José María Tornell Valles y Piensos Frandi, S.A.: 10.764.741.

Hipoteca de la Inscripción tercera a favor de don Julián Garre Muñoz, doña Josefa Meseguer Meseguer, don Francisco Garre Navarro, don Juan Garre Muñoz, don José Garre Jódar, don José Garre Muñoz, don Francisco Zapata Romero, don Pedro Meseguer Muñoz, don Mariano Gallego Sánchez, don Pedro Gallego Sánchez, don Juan Cánovas Sánchez y don Juan Sánchez García: 93.410.704.

Embargo anotación letra D, a favor de Talleres Cato: 1.313.380.

Embargo anotación letra E, a favor de Lifes, S.A.: 1.868.554.

Total de las cargas: 120.414.903.

Tipo de subasta: Por ser el importe de las cargas superior al valor de la tasación: Importe de los débitos: 6.701.097.

2º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20 por 100 de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7º Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

8º Que los rematantes de los bienes citados y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 2 de noviembre de 1987.– El Recaudador.

---

* Número 9237

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz, hace saber: Que por haber solicitado D. Juan Carlos Beiro García, licencia para apertura de un establecimiento destinado a Comercio Menor de Tejidos con emplazamiento en C/. Raimundo Rodríguez, s/n., se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 15 de octubre de 1987. El Alcalde.

---

* Número 9283

MORATALLA

EDICTO

Por D. Pascual López Fernández ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Sistema de Teledistribución con emplazamiento en Calle Mayor, 33, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Moratalla, a 15 de octubre de 1987.– El Alcalde.

* Número 9311

TOTANA

ANUNCIO

Sin perjuicio de las reclamaciones al Pliego de Condiciones que se pudieran presentar, en un plazo de ocho días, se convoca la contratación directa y urgente de la obra:

"Centro Social en San José de Totana", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

De presentarse reclamaciones al Pliego de Condiciones, se suspenderá la contratación hasta la resolución de éstas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones optando a la contratación directa, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Registro General, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en el que se hará constar «Proposición para tomar parte en la adjudicación de la contratación de la obra: "Centro Social en San José de Totana"».

Deberán ir acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, de quien le represente legalmente, mediante poder declarado bastante.

b) Declaración en la que el licitar afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por las normas legales aplicables.

c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista.

e) Código de Identificación Personal para Personas Jurídicas y documento justificativo de la Licencia Fiscal para todos.

Sin estos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

Totana, 21 de octubre de 1987.– El Alcalde.

Número 9314

TOTANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "El Parral".

Lo que se expone al público por el plazo de un mes al objeto de alegaciones y reclamaciones que se pudieran presentar, pudiendo ser examinado el expediente que se encuentra en la Secretaría Municipal.

Totana, 14 de octubre de 1987.– El Alcalde. Fdo.: Pedro Sánchez Hernández.

* Número 9313

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado D. César Ernesto Ramírez Montero, licencia para la apertura de Café-bar con música en C/. Andrés Baquero, nº 9, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 1 de octubre de 1987.– El Teniente de Alcalde. Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 9312

TOTANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1987, acordó autorizar a la empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable, IBERCONTA, el establecimiento de un canon a los usuarios del servicio, de 135 pesetas trimestrales, por la conservación.

Lo que se expone al público por espacio de un mes para posibles alegaciones y reclamaciones.

Totana, 14 de octubre de 1987.– El Alcalde Fdo.: Pedro Sánchez Hernández.

Número 9316

LORCA

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 1 de octubre del presente año por el que se aprobó inicialmente el Expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General de esta corporación, quedando, después de este Expediente el resumen por capítulos del Presupuesto General, como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. Inicial	Altas	Bajas	C. tras la modificación
A) Operaciones corrientes				
I. Remuneraciones de personal	531.960.855	15.850.000	3.500.000	544.310.855
II. Compra bienes es corrientes y s.	630.047.073	2.900.000	13.500.000	619.447.073
III. Intereses	60.000.000	—	—	60.000.000
IV. Transferencias corrientes	111.982.635	2.500.000	3.000.000	111.482.635
B) Operaciones de capital				
VI. Inversiones reales	275.366.802	103.998.889	16.906.100	362.459.591
VII. Transferencias de capital	10.000.000	—	1.350.000	8.650.000
VIII. Variación activos financ.	15.000.000	100,000	—	15.100.000
IX. Variación pasivos financ.	101.781.297	—	—	101.781.297
TOTALES	1.736.138.662	125.348.889	38.256.100	1.823.231.451

ESTADO DE INGRESOS

A) Operciones corrientes				
I. Impuestos directos	272.657.554	—	—	272.657.554
II. Impuestos indirectos	117.576.746	—	—	117.576.746
III. Tasas y otros ingresos	535.897.551	6.607.424	—	542.504.975
IV. Transferencias corrientes	442.960.980	—	—	442.960.980
V. Ingresos Patrimoniales	13.226.200	—	—	13.226.200
B) Operaciones de Capital				
VI. Enajenación Inversiones reales	500	—	—	500
VII. Transferencias de capital	198.531.861	58.826.523	11.834.270	245.524.114
VIII. Variación Activos financ.	15.000.000	—	—	15.000.000
IX. Variación Pasivos financ.	140.287.270	38.564.942	5.071.830	173.780.382
TOTALES	1.736.138.662	103.998.889	16.906.100	1.823.231.451

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86 ello conforme al artículo 58 de la referida Ley de 27 de diciembre de 1986, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 abril.

Lorca, a 31 de octubre de 1987.– El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9706

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, OO.AA., SEGURIDAD SOCIAL Y FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

MURCIA

Calendario electoral aprobado por la Junta

Fecha: 9 y 10-11-87. Actuación mesas electorales: Constitución de las Mesas Electorales.

11, 12 y 13-11-87. Actuación mesas electorales: Exposición del Censo y Lista Electores.

14-11-87. Actuación mesas electorales: Plazo reclamaciones sobre listas electorales.

16-11-87. Actuación mesas electorales: Resolución de las reclamaciones y publicación definitiva de la lista de electores.

17 al 26-11-87. Actuación Junta Electoral: Plazo presentación candidaturas.

28-11-87. Actuación Junta Electoral: Proclamación candidatos y publicación tablones de anuncios.

30-11-87. Actuación Junta Electoral: Plazo reclamaciones contra la proclamación de candidatos.

1-12-87. Actuación Junta Electoral: Resolución de reclamaciones.

30-11 a las 24 horas del 14-12-87. Actuación Junta Electoral: Campaña electoral.

16-12-87. Actuación Mesas Electorales: Votación desde las 9 hasta las 17 horas ininterrumpidamente. En los Centros Penitenciarios se iniciará la votación a las 8,30 horas.

23 al 28-12-87. Actuación Junta Electoral: Publicación resultados definitivos y proclamación de candidatos electos.

Murcia a 4 de noviembre de 1987.—El Secretario de la Junta, Antonio Ruiz Frutos.

(D.G. 638)

Número 9707

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, OO.AA., SEGURIDAD SOCIAL Y FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

MURCIA

EDICTO

La Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.°.1.3. 4., 8.° y 22 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, establece el número de representantes a elegir correspondiente a la Junta de Personal de Funcionarios de la Administración del Estado, OO.AA., Seguridad Social y Funcionarios Civiles de la Administración Militar de la provincia de Murcia, es de veintisiete.

Murcia a 4 de noviembre de 1987. El Secretario de la Junta, Antonio Ruiz Frutos.

(D.G. 637)

Número 9652

ACOFAR
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros Estatutos, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, el día 16 de diciembre de 1987.

La reunión se celebrará en el Salón de Actos de Previsión Sanitaria calle Villanueva, 11, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda.

Se deliberará sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.°—Presentación de credenciales y delegaciones.

2.°—Renovación parcial del Consejo Rector en los Cargos de Vicepresidente, Secretario y los Vocales n.° 2, 4, 6 y 8.

3.°—Nombramiento de Interventores de Cuentas para los años 1988 y 1989.

4.°—Propuesta de destino de la porción de terreno sito en Mojácar (Almería) propiedad de ACOFAR.

Madrid, 10 de noviembre de 1987. El Secretario Eduardo Aguado Borea.—V.° B.° el Presidente, José María Cobos Fernández.

Número 9640

COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR ABANILLA (MURCIA)
Convocatoria a Junta General Ordinaria

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local «Cine Carrión», de esta población, el día 13 de diciembre, a las 9 de la mañana en 1.ª convocatoria y a las 11 en 2.ª convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.°—Altas de nuevos comuneros, conforme al artículo 6 de las Ordenanzas.

3.°—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Comunidad, para el ejercicio de 1988.

4.°—Elección de dos censores de cuentas para el ejercicio de 1988.

5.°—Renovación del Sindicato y Jurado de Riegos, tanto titulares como suplentes, que corresponde según las Ordenanzas.

6.°—Informe de la Junta Directiva.

7.°—Elección del cargo de Presidente de la Comunidad, según las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 31 de octubre de 1987.—El Presidente.

NOTA.—Se recuerda a los partícipes que en 2.ª convocatoria tendrán plena validez todos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 55 de las Ordenanzas).